

Debe comenars

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 3 5 5 7 1

Casablanca, 11 MAY 2018

VISTOS:



- 1.- Lo solicitado por Dirección de Salud Municipal en memorando N°67/2018.
- 2.- Convención denominada Convenio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Brecha Multifactorial año 2018".
- 3.- Lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- La conveniencia de celebrar Convención denominada Convenio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Brecha Multifactorial año 2018".
- 2.- Que dicho convenio reporta un beneficio inmediato y directo a usuarios y pacientes que son atendidos mediante el Departamento de Salud Municipal.
- 3.- Que la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, en orden a consignar personerías en el presente acto administrativo.

DECRETO:

- I.- Apruébese Convención denominada Convenio entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la Ilustre Municipalidad de Casablanca, "Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Brecha Multifactorial año 2018".
- II.- Se deja constancia, al tenor de lo instruido por la Directora del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, que la personería de doña Alis Catalán Araya c.i 14.290.808-5, Directora subrogante, para representar al Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, rut 61.606.500-9 consta de Decreto Supremo N° 144 de 2015 del Ministerio de Salud; y que la personería de don Rodrigo Martínez Roca c.i. 9.901.641-8, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Casablanca, rut 69.061.400-6, consta de Decreto Alcaldicio número 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.
- III.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del cumplimiento del presente convenio.

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Leonel Bustamante González
 Secretario Municipal
 I. Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
 Alcalde
 I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:
D. Salud
RMR/ISM/jrr

